



V LEGISLATURA NÚM. 117

31 de mayo de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-266 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el Plan Hidrológico de Canarias, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 2

PE-275 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre no concesión de subvención al Cabildo Insular de La Gomera para contratación de fisioterapia, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 4

PE-276 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre subvenciones en materia de drogodependencias para La Gomera y El Hierro, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 5

PE-281 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Macías Santana**, del **G.P. Popular**, sobre proyecto de construcción de edificio del Club 5 de agosto de Marzagán, dirigida al Gobierno.

Página 5

PE-282 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Macías Santana**, del **G.P. Popular**, sobre sentencia de condena al Servicio Canario de Salud por daños crónicos al nacer un niño, dirigida al Gobierno.

Página 6

PE-286 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Nieves Rosa Hernández Gorrín**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre personación del Instituto Canario de la Mujer en causas judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales: ampliación.

Página 7

PE-288 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el proyecto de explotación porcina en Barranco Goroy, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 8

PE-295 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **G.P. Coalición Canaria - CC**, sobre infraestructura de los juzgados de Arrecife, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Página 9

PE-299 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Noelia García Leal**, del **G.P. Popular**, sobre las instalaciones del antiguo Hospital de Las Nieves de La Palma, dirigida al Gobierno.

Página 10

PE-301 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre déficit en materia de justicia, dirigida al Gobierno.

Página 11

PE-305 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre carga de trabajo de los órganos judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Página 11

PE-306 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el personal de los órganos judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Página 12

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-266 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre el Plan Hidrológico de Canarias, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

*(Publicación: BOPC núm. 85, de 27/4/01.)
(Registro de Entrada núm. 1.160, de 8/5/01.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.29.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre el Plan Hidrológico de Canarias, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:
EL PLAN HIDROLÓGICO DE CANARIAS

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- En el Plan Hidrológico Nacional, además de las obras previstas en el vigente Convenio del Gobierno de Canarias con el Ministerio de Medio Ambiente, se han incluido las siguientes actuaciones en la isla de Fuerteventura, por un total de 2.448 millones de ptas.

- Desalación de agua de mar 1.500

- Sistema Insular de Depuración y Reutilización de aguas Residuales 948

2.- El plazo fijado para la ejecución de estas obras concluye el año 2008.

3.- El Plan Hidrológico de Canarias incorpora obras de interés general por un importe total de 111.147 millones de ptas. Los criterios empleados para su elaboración han consistido en atender a las necesidades reales planteadas por los Cabildos Insulares y los propios datos contenidos

en el Plan Hidrológico de Canarias, criterios que han sido consensuados con todos los Cabildos Insulares.

El desglose por islas es el siguiente:

En lo que concierne a las obras de interés de la Comunidad Autónoma, este mismo Plan se encuentra en el tramo final de su tramitación, en colaboración con los Consejos Insulares de Aguas y teniendo en cuenta los Planes Hidrológicos Insulares, por lo que todavía no está determi-

nado de forma definitiva su presupuesto final ni la distribución por islas lo cual se pretende negociar con todos los Cabildos Insulares."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y EL GOBIERNO DE CANARIAS
EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS (2001-2008)

OBRA	P.H.N. CONVENIO PESETAS (2)	P.H.N. PESETAS (3)	TOTALES
Fuerteventura			
(*) Desaladora Puerto del Rosario IV, 1ª fase	600		
Desaladora Puerto del Rosario IV, 2ª fase	600		
Mejora Conducción Puerto del Rosario - Corralejo	250		
(*) Mejora Conducción Puerto del Rosario - Gran Tarajal	531		
Mejora Conducción Puerto del Rosario - Tuineje - La Lajita	300		
Ampl. y mejora saneamiento y reutilización EDAR de Puerto del Rosario	500		
Depósitos reguladores en Finmaparte y Tiscamanita	1.020		
Ampliación y Mejora del Saneamiento y Reutilización E.D.A.R. de Tuineje	450		
Ampliación y Mejora del Saneamiento y Reutilización E.D.A.R. de La Oliva	400		4.661
Desalación de aguas de mar		1.500	
Sistema Insular de Depuración y Reutilización de Aguas Residuales		948	
Saneamiento, Depurac. y Reutiliz. Aguas en Corralejo, Gran Tarajal y Pto. Rosario		1.950	4.398
Total Fuerteventura [(2) + (3)]			9.049

Los criterios empleados para su elaboración han consistido en atender a las necesidades reales planteadas por los Cabildos Insulares y los propios datos contenidos en el Plan Hidrológico de Canarias, criterios que han sido consensuados con todos los Cabildos Insulares.

PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y EL GOBIERNO DE CANARIAS
EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

CUADRO RESUMEN			
ISLA	P.H.N. CONVENIO PESETAS (2)	P.H.N. PESETAS (3)	TOTALES [(2) + (3)]
El Hierro	1.209	636	1.845
Fuerteventura	4.651	4.398	9.049
Gran Canaria	24.293	12.630	36.923
La Gomera	2.800	1.474	4.274
Lanzarote	4.735	4.629	9.364
La Palma	10.543	7.015	17.558
Tenerife	18.691	13.443	32.134
Total	66.922	44.225	111.147

Los criterios empleados para su elaboración han consistido en atender a las necesidades reales planteadas por los Cabildos Insulares y los propios datos contenidos en el Plan Hidrológico de Canarias, criterios que han sido consensuados con todos los Cabildos Insulares.

PE-275 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre no concesión de subvención al Cabildo Insular de La Gomera para contratación de fisioterapeuta, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 93, de 9/5/01.)

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 1.167, de 8/5/01.)

(Registro de Entrada del documento original núm. 1.181, de 9/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.30.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre no concesión de subvención al Cabildo Insular de La Gomera para contratación de fisioterapeuta, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

NO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA PARA CONTRATACIÓN DE FISIOTERAPEUTA,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Cabildo Insular de La Gomera presentó una solicitud de subvención de tres millones doscientas cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta y tres pesetas (3.245.353 ptas.) con destino a un Programa de Atención Fisioterapéutica para Minusválidos, al amparo de lo dispuesto en la Orden Departamental 2042, de 19 de noviembre de 1999 y con cargo al presupuesto del ejercicio económico de 2000.

Primeramente hay que resaltar que una de las máximas prioridades que tiene la Dirección General de Servicios Sociales con respecto a las solicitudes de subvenciones

genéricas formuladas a través de su correspondiente convocatoria anual la constituye la continuidad de aquellos Programas ya en fase de desarrollo, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades de Centros y Servicios de las áreas que son competencia de la misma. En los supuestos de programas de nueva creación, dentro del estudio previo de todos los expedientes de solicitud presentados en cada ejercicio económico, se procede a su análisis y valoración con base en los criterios establecidos y sustentados por la Orden de subvenciones correspondiente.

En concreto, el Programa cuya subvención solicitó el Cabildo Insular de La Gomera para Atención Fisioterapéutica para Minusválidos tiene como objetivo una atención tripartita:

- Atención a Menores Disminuidos, escolarizados en el Aula enclave del Colegio Público “Ruiz de Padrón” (nueva denominación tras ser suprimido el antiguo Centro Específico de Educación Especial).

- Atención a Menores que, aun presentando algún tipo de discapacidad, se encuentran integrados en Colegios Ordinarios.

- Atención a Adultos Disminuidos del Centro Ocupacional de Minusválidos pertenecientes a la Asociación de Minusválidos de La Gomera.

Hecha esta distinción, cabe señalarse entonces que la atención a Menores no pertenece al área de actuación (y, por ende, subvención) de la Dirección General de Servicios Sociales, sino a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia. Sí, en cambio, corresponde a Servicios Sociales la atención a disminuidos psíquicos, y consecuencia de ello es que el Centro Ocupacional arriba citado viene siendo subvencionado con cargo a la Orden de Subvenciones, por la Dirección General de Servicios Sociales, a través de un Convenio Plurianual en el año 1994, hasta el momento en que dicho Centro fue objeto de la delegación de competencia efectuada al Cabildo Insular de La Gomera en fecha 27 de marzo de 1998. Efectuada dicha delegación, es clara la imposibilidad, para la Dirección General de Servicios Sociales, de aumentar mediante subvención los recursos de servicios delegados competencialmente por el Decreto 160/1997, de 11 de julio, dado que la concesión de la misma supondría una modificación, efectuada unilateralmente por parte de la Dirección General, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Transferencias constituida al efecto.

A más de lo dicho, y enlazando con el apunte arriba hecho acerca de las prioridades en la cobertura de Programas de Actuación que tiene instituidas la Dirección General de Servicios Sociales, y en razón de los criterios y razones arriba expuestos, es por lo que, aplicado el presupuesto anual destinado a la cobertura de atención mediante programas a los sectores propios del Centro Directivo, se produjera el agotamiento de dicho presupuesto antes de poderse considerar lo solicitado por el Cabildo Insular de La Gomera. En su consecuencia, se dicta Resolución nº 6.037/35-48, folio 1291, de fecha 6 de febrero de 2001, desestimatoria de la solicitud de subvención genérica formulada por D. Casimiro Curbelo Curbelo en nombre y representación del Cabildo Insular de La Gomera con destino al Programa de Atención Fisioterapéutica para Minusválidos, al haber transcurrido el plazo legal sin efectuarse su concesión de forma expresa, y por causa del agotamiento del crédito presupuestario habi-

litado para la concesión de subvenciones. Dicha Resolución es notificada al Cabildo Insular de La Gomera mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2001, Registro de Salida de la Dirección General de Servicios Sociales nº 2708."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Julio Bonis Álvarez.

PE-276 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones en materia de drogodependencias para La Gomera y El Hierro, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 93, de 9/5/01.)

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 1.168, de 8/5/01.)

(Registro de Entrada del documento original núm. 1.180, de 9/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.31.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones en materia de drogodependencias para La Gomera y El Hierro, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre: SUBVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA LA GOMERA Y EL HIERRO

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

La Dirección General de Atención a las Drogodependencias, en los últimos ejercicios, no ha otorgado subvencio-

nes ni a instituciones ni a particulares de las islas de La Gomera y El Hierro.

La citada Dirección General está tramitando el procedimiento necesario para la aprobación y publicación de una Orden de convocatoria de subvenciones en materia de prevención a las drogodependencias para Municipios de menos de 20.000 habitantes donde se subvencionarán los programas presentados por las entidades locales, la totalidad de Ayuntamientos de las islas de La Gomera y El Hierro podrán beneficiarse de esta nueva línea de financiación.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Julio Bonis Álvarez.

PE-281 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre proyecto de construcción de edificio del Club 5 de agosto de Marzagán, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 69, de 29/3/01.)

(Registro de Entrada núm. 1.218, de 10/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.32.- Del Sr. diputado D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre proyecto de construcción de edificio del Club 5 de agosto de Marzagán, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el diputado don José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL CLUB 5 DE AGOSTO DE MARZAGÁN

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“¿Cuál es la situación actual del proyecto de construcción del Club 5 de agosto de Marzagán?”

La elaboración del proyecto técnico de la obra de construcción del Centro de Tercera Edad de Marzagán se encargó al arquitecto don José Bernárdez Montero, en el ejercicio presupuestario de 1996, siendo abonados los correspondientes honorarios por la Dirección General de Servicios Sociales mediante resolución de fecha 23 de diciembre de 1997, una vez entregado el trabajo objeto del contrato de asistencia incoado.

El presupuesto de contrata del citado proyecto ascendió a 50.996.000 pesetas (306.492,13 euros)

El importe de los honorarios abonados en concepto de redacción del citado proyecto ascendió a 1.679.000 pesetas (10.090,99 euros).

El proyecto técnico de obra nueva fue supervisado por la oficina técnica del Departamento mediante informe de fecha 25 de junio de 1997.

¿Qué presupuesto tiene el Gobierno para su construcción?

En el estado de gastos del presupuesto de la Dirección General de Servicios Sociales, aprobado por Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001 (BOC nº 171, de 30 de diciembre de 2000), no existe crédito presupuestario para tal finalidad.

¿Es prioritaria la construcción de estos edificios en Canarias?

De conformidad con el Plan de Exclusión de Pobreza, aprobado por el Gobierno de Canarias, los Clubes o Centros de Día no son prioritarios.

En cambio, y de conformidad con la Orden de Subvenciones de 20 de octubre de 2000 (BOC nº 146, de 6 de noviembre de 2000), así como lo señalado en el propio discurso de investidura del Presidente del Gobierno, sí se estima prioritaria la construcción de Centros de Atención Sociosanitaria y Centros de Estancia Diurna”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-282 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre sentencia de condena al Servicio Canario de Salud por daños crónicos al nacer un niño, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 93, de 9/5/01.)
(Registro de Entrada núm. 1.164, de 8/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.33.- Del Sr. diputado D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre sentencia de condena al Servicio

Canario de Salud por daños crónicos al nacer un niño, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SENTENCIA DE CONDENA AL SERVICIO CANARIO DE SALUD POR DAÑOS CRÓNICOS AL NACER UN NIÑO

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio Canario de la Salud fue condenado en Sentencia recaída en los autos del juicio número 803/1995, seguidos en concepto de reclamación patrimonial derivada de daños por asistencia sanitaria prestada en el Hospital Materno Infantil de Las Palmas de Gran Canaria.

La citada sentencia, de 1 de septiembre de 1998, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Las Palmas de Gran Canaria estima parcialmente la demanda interpuesta por la madre de la menor y condena al Servicio Canario de la Salud al pago de TREINTA MILLONES (30.000.000) DE PESETAS, por considerar que se ha probado que las dolencias que tiene la menor ‘tienen su causa en una serie de actuaciones incorrectas realizadas por el Servicio demandado durante el parto’.

La Sala de lo Social de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 1ª, en sentencia recaída en Recurso de Suplicación (notificada el 9 de marzo de 2001), confirma la sentencia del Juzgado de lo Social y desestima el recurso interpuesto por el Servicio Canario de la Salud contra la citada sentencia.

Por parte del Servicio Canario de la Salud se ha presentado el 20 de marzo de 2001 escrito en el que se comunica que se prepara recurso de casación para unificación de doctrina, contra la sentencia de 9 de marzo de 2001.

Por su parte el Servicio Canario de la Salud, aparte de alegar la incompetencia de la Jurisdicción social para conocer de responsabilidad patrimonial de la Administración, en este caso ha entendido que:

1ª) El feto y la gestante fueron controlados, en todo momento, con los medios técnicos más adecuados no pudiéndosele detectar los padecimientos que sufre hasta el

momento del nacimiento, siendo la conducta de los sanitarios que la asistieron la correcta según el estado de la ciencia y no habiéndose producido descuidos o desatenciones contrastadas, ni en el tratamiento de la gestación, ni en el parto y posterior, habiéndose proporcionado en cada momento el tratamiento más adecuado a la situación de gestación múltiple e hipertensión, así como en el parto. Es conveniente tener en consideración que la obligación del personal sanitario no es una obligación de resultados sino una obligación de medios, de proporcionarle al paciente todos los cuidados que requiera según el estado de la ciencia y la denominada 'lex artis ad hoc', no operando la inversión de la carga de la prueba en estos casos, quedando, por tanto a cargo del paciente la prueba de la relación o nexo causal (S.T.S. 13/07/87, 12/07/88 y 06/11/90 entre otras).

2ª) No existía procedimiento alternativo más rápido para la extracción fetal en el presente caso y el intervalo de tiempo transcurrido (diez minutos) entre la determinación del pH sanguíneo del feto y el nacimiento se puede considerar excelente, según el informe médico de 16 de julio.

3ª) El control cardiotocográfico, el control de los valores de pH intraparto y de los vasos umbilicales, el resultado del test de Apgar y la buena vitalidad de la recién nacida en el momento del nacimiento permiten excluir, según los informes médicos obrantes en el procedimiento, la producción de hipoxia en el momento del parto, cuya duración se redujo en cinco horas respecto a la duración media.

4ª) Esta conclusión se confirma por el hecho de que en el informe del Servicio de Neonatología del Hospital, fechado el 7 de diciembre de 1994, día del alta de la recién nacida, se expresa en el apartado de riesgo neurológico, que la ecografía craneal realizada el 14 de noviembre de 1994, acusó una imagen hiperrefringente en zona periventricular del ventrículo lateral derecho con múltiples áreas redondeadas de menor ecogenicidad por proceso isgrémico probable en evolución.

5ª) Según el informe del Servicio de Neonatología, de 23 de julio de 1996, las lesiones parenquimatosas, para poder manifestarse necesitan semanas o meses, por lo que si hubieran sido causadas por hipoxia durante el parto no se habrían manifestado a los seis días del nacimiento, ni se habrían confirmado a los diez días de éste.

6ª) El origen de las lesiones neurológicas pudo haberse debido, como señalan los informes del Servicio de Ginecología y Obstetricia y del de Neonatología, a muchas causas, entre ellas el embarazo gemelar monocariótico, en el que los dos gemelos comparten la misma placenta y, por ende, la misma circulación fetal, lo que favorece la aparición de fenómenos tromboembólicos (y aquí hay que recordar que el otro feto presentó antes de su muerte flujo reverso indicativo de un proceso hipóxico), 'sobre todo cuando uno de los fetos fallece intraútero o también a anemia importante por transfusión feto-fetal, existiendo sin duda otra muchas causas' (informe del Servicio de Neonatología de 23 de julio de 1996). Lo que está fuera de duda es que no hubo una asistencia obstétrica defectuosa causante de hipoxia que generara lesiones neurológicas, que estos tromboembolismos y sus subsiguientes lesiones isquémicas no son detectables por ecografía (Informe del Servicio de Obstetricia y Ginecología de 12 de diciembre de 1995). La tomografía

computadorizada, técnica que no es utilizable en fetos, por realizarse mediante radiaciones, puede diagnosticar una hemorragia, pero no lesiones cerebrales isquémicas sin hemorragia (ibídem). Tampoco son evitables en el estado actual de los conocimientos médicos, por lo que si el tromboembolismo que provocó la lesión neurológica en el feto superviviente se produjo cuando falleció su gemelo, no lo habría evitado una intervención médica a posteriori para anticipar el parto, que lo único a lo que habría conducido sería a alumbrar un feto más inmaduro y padeciendo ya la grave lesión neurológica producida con anterioridad."

En definitiva, la reclamación fue desestimada por el Servicio Canario de la Salud por falta de prueba respecto del nexo causal entre la prestación de la asistencia sanitaria y las lesiones que sufre la niña, pues en el presente caso se ha constatado, a través de los informes médicos que obran en el procedimiento, que la actuación médica fue correcta, amoldándose a la práctica médica, según las más recientes investigaciones científicas en la materia. No existe dato alguno que acredite que la actuación del servicio público, durante todo el proceso de la paciente pudo ser la causa de los males que padece la menor, pudiendo sostener que las lesiones neurológicas de la hija de la reclamante no han sido causadas por una mala asistencia sanitaria (lo que excluye la responsabilidad por funcionamiento anormal del servicio público de sanidad) ni son concreción de un riesgo que este servicio público genere (lo que excluye la responsabilidad objetiva por funcionamiento normal del servicio público de sanidad).

A mayor abundamiento debemos poner en su conocimiento que el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias tiene protocolizadas, en virtud del conocimiento existente en la literatura científica médica, todas las actuaciones de atención a la mujer y al feto durante el parto. Dichos protocolos son actualizados permanentemente en virtud de las evidencias que la ciencia médica va incorporando al respecto. La existencia de dichos protocolos permite garantizar que la asistencia al parto se realiza según la lex artis, asegurando una adecuada prestación."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Julio Bonis Álvarez.

PE-286 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Nieves Rosa Hernández Gorrín, del G.P. Socialista Canario, sobre personación del Instituto Canario de la Mujer en causas judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales: ampliación.

(Publicación: BOPC núm. 113, de 24/5/01.)
(Registro de Entrada núm. 1.217, de 10/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.34.- De la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Hernández Gorrín, del G.P. Socialista Canario, sobre personación del Instituto Canario de la Mujer en causas judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales: ampliación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno ampliación de la contestación a la pregunta de referencia, ya tramitada, se acuerda tener por recibida y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Como continuación de nuestro escrito de fecha 25 de abril de 2001 (R.S. nº 5435, de 26 de abril), mediante el cual se daba contestación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Nieves Rosa Hernández Gorrín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre: "PERSONACIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER EN CAUSAS JUDICIALES", la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, nos informa lo siguiente:

"El pasado día 20 de abril del presente año, con número de registro de salida 212 de ICM, se contestó la pregunta PE-286, citada anteriormente; sin embargo, en aras de ampliar la misma, se manifiesta que, si bien el ICM no está legitimado para personarse como acusación particular, a tenor de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sí se ha personado, desde junio de 2000 hasta la fecha, a través de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, para el ejercicio en concreto de la acción popular en el procedimiento penal incoado como consecuencia de la muerte, acaecida en la isla de Tenerife, de la Sra. Dña. María José Pérez Luzardo, fallecida el día 5 de octubre de 2000, víctima de la violencia de género".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Julio Bonis Álvarez.

PE-288 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre el proyecto de explotación porcina en Barranco Goroy, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 22/5/01.)

(Registro de Entrada núm. 1.182, de 9/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.35.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre el proyecto de explotación porcina en Barranco Goroy, Puerto del Rosario, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN BARRANCO GOROY, PUERTO DEL ROSARIO,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Servicio de Impacto y Restauración Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente informa lo siguiente:

1ª.- En este Servicio no obra documentación alguna sobre dicho proyecto.

2ª.- Según la fotocopia del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias remitida, el proyecto consiste en una explotación porcina con 240 cerdas en producción, indicando que podrían existir al mismo tiempo hasta 3.415 cochinos. Las instalaciones se ubican en el Barranco de Goroy, término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

3ª.- Según la documentación remitida el proyecto no se ubica dentro de ningún Área de Sensibilidad Ecológica.

4ª.- Según el artículo 7.1 y el punto 6, del anexo I, de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, deben someterse a Evaluación Detallada de Impacto Ecológico las explotaciones pecuarias con censo igual o superior a 250 cabezas reproductoras en porcino.

5ª.- Según lo dispuesto en el artículo único y en el anexo I, grupo 1, apartado f), del Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, deben someterse a Evaluación de Impacto Ambiental las instalaciones de ganadería intensiva que superen la capacidad de 2.000 plazas para cerdos de engorde o 750 plazas para cerdas de cría.

5º.- El órgano competente para la autorización del proyecto es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo lo expuesto se concluye que:

A.- El proyecto no debe someterse al procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico según lo dispuesto en la Ley Territorial 11/1990.

B.- En el caso de que las instalaciones superen la capacidad de 2.000 plazas de cerdos de engorde, debería someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2000.

C.- Se entiende que, como órgano competente para la autorización técnica del proyecto, debe ser la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación quien determine si se supera la capacidad de 2.000 plazas de cerdos de engorde.

D.- En el caso de que deba someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, el promotor deberá presentar en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, junto con el resto de la documentación que exija la legislación específica para su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Territorial 11/1990."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-295 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre infraestructura de los juzgados de Arrecife, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

*(Publicación: BOPC núm. 79, de 20/4/01.)
(Registro de Entrada núm. 1.212, de 10/5/01.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.36.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre infraestructura de los juzgados de Arrecife, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:
INFRAESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE ARRECIFE,

tengo el honor de informar lo siguiente:

PRIMERO.- El Gobierno de Canarias, consciente de la deficiente infraestructura judicial del partido de Arrecife de Lanzarote, transferida por la Administración del Estado, está ejecutando una serie de medidas tendentes a paliar la misma hasta que se disponga del nuevo Edificio de Juzgados. Dichas medidas se concretan en:

- Adecuación de los sótanos existentes en los nuevos locales sede de los Juzgados de lo Social nº 1 y lo Penal nº 1, situados en la calle Peraza, esquina a Asturias, nº 1, con el fin de que sirvan de archivo de documentación y almacén de piezas de convicción de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (nº 1, 2, 3 y 5) ubicados en el edificio de la c/ Vargas nº 5, con el fin de que libere los espacios necesarios para acometer obras de reforma y mejora de sus instalaciones, actualmente sobrecargadas.

- Reordenación y adecuación de espacios del citado edificio de la calle Vargas nº 5 con el fin de:

a) dotar al mismo de 2 nuevas salas de vistas y un servicio de recogida de notificaciones por Procuradores en su planta segunda (actualmente ocupada por archivos de documentación y piezas de convicción que pasarían a los sótanos de lo Social nº 1 y lo Penal nº 1), para paliar el déficit de tales espacios, causante de graves disfunciones al desplazarse las secciones de la Audiencia Provincial para la celebración de juicios.

b) habilitar una sala de reconocimiento digna para los médicos forenses en la planta baja, actualmente ocupando un despacho compartido con otros funcionarios de la Administración de Justicia.

c) reaprovechar los espacios que queden libres con el traslado de la documentación en las diferentes plantas, para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios.

d) construir dos calabozos en la zona de acceso a las antiguas viviendas (planta baja), para una custodia segura de detenidos, inexistente hasta la fecha.

- Remozamiento del edificio completo mediante pintura de fachadas y barnizado de las maderas.

SEGUNDO.- En cuanto a los plazos previstos para la ejecución de las obras del nuevo edificio de Juzgados del partido (Palacio de Justicia), la situación actual es la siguiente:

- Durante el corriente ejercicio se sacará a concurso público la ejecución del proyecto (actualmente está en trámite la formalización de la cesión del suelo por el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Arrecife, en virtud

del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma). El importe de dicho concurso, actualmente en trámite, es de 50.000.000.- ptas.

- También se pretende, en este mismo ejercicio, sacar a concurso público la ejecución de las obras conforme al Proyecto adjudicatario, estimándose un periodo de 36 meses desde la adjudicación a la constructora ganadora para su conclusión definitiva.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Julio Bonis Álvarez.

PE-299 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre las instalaciones del antiguo Hospital de Las Nieves de La Palma, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 85, de 27/4/01.)
(Registro de Entrada núm. 1.165, de 8/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.37.- De la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre las instalaciones del antiguo Hospital de Las Nieves de La Palma, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D.ª María Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LAS NIEVES DE LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Dicho Hospital fue adscrito a la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Real Decreto 446/94, de 11 de

marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. Concretamente, el número 3 de la letra F) del Anexo dispone:

'Se adscriben a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes patrimoniales afectados al Instituto Nacional de la Salud que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las nuevas adscripciones de bienes a la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el cambio de destino de los ya adscritos y la retrocesión de los mismos, en su caso, a la Seguridad Social se ajustarán al procedimiento que por convenio se establezca, de acuerdo con la legislación básica del Estado.'

De lo anteriormente expuesto, se desprende con claridad que todos los bienes adscritos, como es el Hospital Ntra. Sra. de Las Nieves, incluido en la relación número 1, se hallan afectos al cumplimiento de un fin específico, como es la prestación de servicios sanitarios, en mérito del cual, se produce la adscripción, y que la desafectación de dicho fin, ha de suponer, en principio, la retrocesión del bien de que se trate, en este caso, el Hospital, a la Tesorería General de la Seguridad Social, legítima propietaria del mismo, toda vez que ha desaparecido la causa que motivaba la cesión.

En este sentido debe señalarse que, habiendo acometido el Servicio Canario de la Salud, la construcción y puesta en marcha del Hospital General de La Palma, en funcionamiento desde principios del año 2000, en sustitución del Nuestra Señora de Las Nieves, es obvio que se cumple la condición que determina la retrocesión, si bien, debe considerarse la existencia dentro del edificio de un horno incinerador de residuos, estando en trámite el expediente de externalización de dicho servicio y en parcela anexa, una lavandería sobre la que recae una concesión administrativa por tiempo de quince años a partir del 2 de noviembre de 1999, instalaciones ambas, que prestan servicio al Hospital General.

Al margen de ello, no parece, salvo mejor criterio, que en lo concerniente, al menos, al Servicio Canario de la Salud, existan previsiones de utilización del antiguo Hospital para la prestación de servicios sanitarios.

Por otro lado, cabe también la posibilidad, prevista en la norma transcrita, de un cambio de destino que, a falta del convenio mencionado que, hasta el presente no ha llegado a formalizarse, habría de contar con la autorización expresa de la Tesorería, de conformidad con la legislación básica del Estado y que podría considerarse, en su caso, desde la óptica de la planificación de los servicios sociosanitarios, si bien, tal previsión escapa de las funciones de este organismo, correspondiendo bien a otros órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias, bien a otras Administraciones."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Julio Bonis Álvarez.

PE-301 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre déficit en materia de justicia, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 85, de 27/4/01.)
(Registro de Entrada núm. 1.214, de 10/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.38.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre déficit en materia de justicia, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

DÉFICIT EN MATERIA DE JUSTICIA,

tengo el honor de informar lo siguiente:

Primero: El déficit generado en materia de Justicia desde la asunción de competencias por la Comunidad Autónoma de Canarias hasta el 31 de diciembre de 2000, es el siguiente:

año 1997	123.429.439.- ptas.
año 1998	49.886.585.- ptas.
año 1999	191.209.455.- ptas.
año 2000	123.420.000.- ptas.
Total	487.945.479.- ptas.

Referidas todas ellas al Capítulo II del Programa Presupuestario 142-A, del servicio 18 de la sección 08 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo: Las cantidades de los citados déficit han sido satisfechas con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Territorial 6/2000, de 4 de diciembre.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-305 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre carga de trabajo de los órganos judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

(Publicación: BOPC núm. 85, de 27/4/01.)
(Registro de Entrada núm. 1.213, de 10/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.39.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre carga de trabajo de los órganos judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES,

tengo el honor de informar lo siguiente:

La carga de trabajo de los órganos judiciales, el número de asuntos en trámite y su estado de tramitación, entre otros, son datos integrantes de la denominada estadística judicial cuya confección está a cargo de los Secretarios judiciales de conformidad con lo dispuesto en el nº 4 del art. 473 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La referida Ley atribuye, en su art. 152.9, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia la elaboración de la Memoria anual expositiva sobre el funcionamiento del Tribunal, con expresión detallada del número y clase de asuntos iniciados y terminados, así como los que se hallaren pendientes. Así mismo, el art. 109.1 determina la competencia del Consejo General del Poder Judicial para elaborar y elevar a las Cortes Generales la Memoria anual sobre el estado de funcionamiento y actividades de los Juzgados y Tribunales de Justicia, Memoria anual que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.11 de la referida Ley ha de aprobar el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

En atención a las Disposiciones citadas y demás concordantes, así como al contenido de los trasposos competenciales efectuados a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de provisión de medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia, cúmpleme informar a V.E. que el Gobierno de Canarias carece de competencias en relación al contenido de la pregunta formulada por S. S^a.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-306 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el personal de los órganos judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

(Publicación: BOPC núm. 85, de 27/4/01.)
(Registro de Entrada núm. 1.215, de 10/5/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.40.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el personal de los órganos judiciales, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la

Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

tengo el honor de informar lo siguiente:

Respecto al personal de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, cuya gestión está transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias, se adjunta como anexo 1 listados de ocupación de puestos, por ámbito provincial, de las plantillas de personal adscrito a los órganos judiciales y fiscales de esta Comunidad Autónoma, significándole que los códigos relativos a la forma de ocupación son los siguientes:

Cód. 4.- Funcionarios de carrera, destino definitivo.

Cód. 5.- Funcionarios de carrera en comisión de servicio.

Cód. 6.- Funcionario interino por sustitución o funcionario de carrera en desempeño conjunto por sustitución.

Cód. 8.- Funcionario interino por vacante.

Cód. 9.- Liberación Sindical.

Cód. 11.- Funcionario interino por refuerzo.

Cód. 15.- Funcionario de carrera, desempeño conjunto por vacante.

En relación a la pregunta parlamentaria relativa a los Secretarios Judiciales y a los miembros de la carrera judicial, cuya gestión no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias, se adjunta como anexo 2 listado de plazas vacantes en este territorio, que ha sido facilitado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2001.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.